



San Borja, 17 DIC. 2014

OFICIO MÚLTIPLE N° 393 -2014-AGP-DUGEL07

Señores(as)

.....
Directores(as) de I.E Públicas
Presente.-

ASUNTO : Matrícula Escolar No Condicionada 2015

REF. : Oficio Múltiple N° 039-2014-MINEDU/VMGI-OET-OCYS
(Exp. N° MPT2014-EXT-0080967)

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de expresarle un cordial saludo y a la vez comunicarle que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 16°, que es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas, y en el Artículo 17° prevé que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias y que en las instituciones del Estado, la educación es gratuita; asimismo cabe mencionar que el Artículo 15° de la Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las instituciones educativas públicas, precisa que la APAFA está impedida de realizar cobros que limiten el libre acceso a la educación y permanencia de los estudiantes en la institución educativa.

Por lo tanto, es necesario que se posibilite el pleno derecho al acceso de los niños y niñas en edad escolar al sistema educativo, a fin de garantizar su adecuada formación integral.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Lic. GLORIA E. DE LOS RÍOS ORELLANA
Directora del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA